

NEINOR HOMES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de canje de acciones de Quabit Inmobiliaria, Sociedad Anónima por acciones de Neinor Homes, Sociedad Anónima con motivo de la fusión por absorción de la primera por la segunda.

De conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión por absorción entre Neinor Homes, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente) ("Neinor") y Quabit Inmobiliaria, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida) ("Quabit") (el "Proyecto Común de Fusión" y la "Fusión", respectivamente) y con lo acordado por las juntas generales ordinarias de accionistas de Neinor, celebrada el 31 de marzo de 2021, en segunda convocatoria en Torre Iberdrola, Plaza Euskadi, 5, 48009 Bilbao, y de Quabit, celebrada el mismo día en segunda convocatoria en el edificio "Castellana 81", sito en Paseo de la Castellana, número 81, planta SS, 28046 Madrid, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de Quabit de clase A por acciones de Neinor.

1. Acciones a entregar por Neinor.

Neinor atenderá el canje de la Fusión mediante la entrega a los titulares de acciones de Quabit de clase A de acciones ordinarias de Neinor de nueva emisión pertenecientes todas ellas a una única clase y serie, iguales a las que actualmente se encuentran en circulación, según el tipo de canje fijado en el Proyecto Común de Fusión y que consiste en una acción ordinaria de Neinor, de 10 euros de valor nominal, por cada 25,9650 acciones de Quabit de clase A, de 0,50 euros de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero (ello sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.3 posterior sobre el procedimiento orientado a facilitar el canje de los denominados "picos").

A estos efectos, Neinor realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para hacer frente al canje de la Fusión, mediante la emisión de nuevas acciones, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. No habrá derecho de suscripción preferente y la suscripción de estas nuevas acciones ordinarias de Neinor estará reservada a los titulares de acciones de Quabit de clase A.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no se canjearán en ningún caso las acciones de Quabit de las que, en su caso, Neinor sea titular, ni las acciones que Quabit tenga en autocartera, procediéndose a su amortización con ocasión de la ejecución de la Fusión. En este sentido se hace constar que Neinor no es titular de acciones de Quabit y que, con carácter previo al canje, Quabit será titular de: (i) 3.380.039 de acciones de clase A propias en autocartera; y (ii) la totalidad de las 49.587.897 acciones de clase B. Habida cuenta de lo anterior, el número de acciones de Quabit que acudirán al canje es de 145.383.654 acciones de clase A, cada una de ellas con un valor nominal de 0,50 euros (esto es, la totalidad de las 148.763.693 acciones de Quabit de clase A emitidas menos las referidas 3.380.039 acciones de Quabit de clase A propias en autocartera).

Teniendo en cuenta el tipo de canje anteriormente mencionado y las acciones de Quabit que no acudirán al canje conforme a lo señalado en el párrafo anterior, Neinor debería entregar a los titulares de acciones de Quabit de clase A, 5.599.216 acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal cada una de ellas de nueva emisión para atender el canje de la Fusión. Sin embargo, habida cuenta de la indivisibilidad de las acciones y de la imposibilidad de emitir o entregar fracciones de una acción, Neinor y Quabit han establecido, al amparo de lo previsto en el Proyecto Común de Fusión y en los acuerdos adoptados por sus respectivas Juntas generales ordinarias de accionistas celebradas el 31 de marzo de 2021 en relación con la Fusión, un mecanismo orientado a que el número de acciones de Neinor a entregar a los titulares de acciones de Quabit de clase A sea un número entero. Este mecanismo consiste en la designación de una entidad financiera (a la que se hace referencia en el apartado 2.2 posterior) como agente de picos que ha renunciado a la última fracción de acción de Neinor que le pudiera corresponder como accionista de Quabit en virtud de los picos que adquiriera según el procedimiento y los términos establecidos en el apartado 2.3 posterior, de tal forma que el número de acciones ordinarias de Neinor a emitir y entregar a los titulares de acciones de Quabit de clase A sea el número entero de 5.599.216 acciones.

2. Procedimiento de canje.

2.1 Adjudicación de las acciones de Neinor de nueva emisión.

Tendrán derecho a la adjudicación de acciones ordinarias de Neinor de nueva emisión, de acuerdo con el tipo de canje de la Fusión anteriormente señalado, los titulares de acciones de Quabit de clase A que hayan adquirido sus acciones hasta la fecha de inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia —prevista para el 21 de mayo de 2021— (la "Fecha de Canje"), y que figuren como accionistas de Quabit titulares de acciones de clase A en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal ("Iberclear") el día 25 de mayo de 2021, fecha en la que Iberclear determinará las posiciones de Quabit a canjear por acciones ordinarias de Neinor de nueva emisión (record date). La Fecha de Canje será el último día en el que cotizarán las acciones de Quabit de clase A en las Bolsas de Valores españolas (last trading date).

2.2 Entidad agente del canje y agente de picos.

Neinor y Quabit han designado a Banco Santander, sociedad anónima como entidad agente del canje de la Fusión. A través de esta entidad, y de conformidad con la pertinente instrucción operativa, las entidades depositarias de las acciones de Quabit de clase A deberán justificar la titularidad de las mismas y realizar las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje de la Fusión.

Asimismo, Banco Santander, Sociedad Anónima, ha sido designado agente de picos de la Fusión ("Agente de Picos").

2.3 Procedimiento de adquisición de picos.

Los accionistas de Quabit que sean titulares de un número de acciones de Quabit de clase A que, conforme al tipo de canje de la Fusión acordado, no dé derecho a recibir un número entero de acciones ordinarias de Neinor de nueva emisión, podrán adquirir o transmitir acciones de Quabit de clase A para que las acciones resultantes de dichas operaciones les den derecho, según dicho tipo de canje, a recibir un número entero de acciones ordinarias de Neinor de nueva emisión. Esta decisión, bien de compra, bien de venta, corresponderá a cada accionista individualmente.

Sin perjuicio de lo anterior, y al amparo de lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, Neinor y Quabit han acordado establecer un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a dichos accionistas, mediante la designación del Agente de Picos al que se ha hecho referencia con anterioridad. Los términos y condiciones fundamentales de este procedimiento de adquisición de picos son los siguientes:

- I. Habida cuenta de que el tipo de canje de la Fusión es una acción ordinaria de Neinor, de 10 euros de valor nominal, por cada 25,9650 acciones de Quabit de clase A, de 0,50 euros de valor nominal cada una, al término de la Fecha de Canje, cada accionista de Quabit titular de acciones de Quabit de clase A que, por aplicación de dicho tipo de canje y según resulte de su posición en cada una de las cuentas de valores que tenga abiertas, tenga derecho a percibir un número entero de acciones ordinarias de Neinor de nueva emisión y le sobre un número de acciones de Quabit de clase A que no dé derecho a recibir una acción ordinaria de Neinor de nueva emisión o sea titular de un número de acciones de Quabit clase A inferior al necesario para obtener una acción ordinaria de Neinor de nueva emisión —las indicadas acciones de Quabit de clase A que, en su conjunto, no den derecho a recibir una acción de Neinor, serán referidas como un "pico"— podrá transmitir dicho pico al Agente de Picos. Salvo que instruya expresamente por escrito en contrario, se entenderá que cada accionista titular de acciones de Quabit de clase A se acoge al sistema de adquisición de picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad depositaria de sus acciones de Quabit de clase A, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida esta.

- II. El precio de adquisición que pagará el Agente de Picos por cada pico será el resultado de multiplicar (i) la media aritmética del cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de las acciones de Quabit en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de Quabit en las Bolsas de Valores españolas hasta la Fecha de Canje, inclusive (que está previsto que sean los días 19, 20 y 21 de mayo de 2021), redondeando al alza o a la baja, a la cifra más próxima, el resultado, hasta cuatro decimales; por (ii) el pico de que se trate; redondeando el resultado al céntimo de euro más próximo y, en caso de la mitad de un céntimo de euro, al céntimo de euro inmediatamente superior.
- III. El Agente de Picos, actuando en su nombre y por cuenta propia, adquirirá los picos que sobren en cada una de las posiciones que existan al término de la Fecha de Canje por el precio de adquisición que se indica en el párrafo precedente, ingresando el importe correspondiente en la cuenta asociada a la cuenta de valores de los titulares en cuestión. El conjunto agregado de los picos así adquiridos por el Agente de Picos será canjeado por el número entero de acciones de Neinor que correspondan según el tipo de canje de la Fusión, habiendo renunciado el Agente de Picos, tal y como se ha indicado anteriormente, a la última fracción de acción ordinaria de Neinor de nueva emisión que le pudiera corresponder en virtud del tipo de canje de la Fusión.
- IV. Una vez que el Agente de Picos haya recibido las acciones ordinarias de Neinor de nueva emisión procedentes de los picos, está previsto que el Agente de Picos las venda a Neinor dentro de los cinco días bursátiles siguientes a la fecha de liquidación del canje de acciones. El precio de compra que abonará Neinor será igual al importe agregado que el Agente de Picos hubiera satisfecho por los referidos picos.

2.4 Realización del canje.

Está previsto que el canje efectivo de las acciones de Quabit de clase A por acciones ordinarias de Neinor de nueva emisión y la adquisición de picos por el Agente de Picos se realicen tras la Fecha de Canje, una vez finalizada la última sesión bursátil de cotización de las acciones de Quabit de clase A en las Bolsas de Valores españolas y tras la realización por parte de Iberclear de los trámites habituales en este tipo de operaciones. No obstante, en caso de que finalmente variaran la fecha o las condiciones previstas para el canje de la Fusión, tal circunstancia sería debidamente comunicada.

La entrega de las nuevas acciones de Neinor como consecuencia del canje de las acciones de Quabit de clase A por acciones de Neinor se efectuará a través de las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, y con aplicación de lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio en lo que proceda.

Se espera que el primer día de negociación de las nuevas acciones de Neinor en las Bolsas de Valores españolas sea el 24 de mayo de 2021. Para recabar más información sobre el momento en el que las acciones ordinarias de Neinor de nueva emisión entregadas en canje estarán a su disposición, cada accionista de Quabit titular de acciones de clase A deberá consultar a la entidad o entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de sus acciones.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en las respectivas páginas web corporativas de Neinor (www.neinorhomes.com) y Quabit (www.grupoquabit.com).

En Bilbao y Madrid, respectivamente a, 19 de mayo de 2021.- Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Neinor Homes, Sociedad Anónima, Silvia López Jiménez, y Vicesecretaria no Consejera del Consejo de administración de Quabit Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Nuria Díaz Sanz.

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR CODERE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Codere, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

"Tal y como se indicó en la comunicación de información privilegiada de 22 de abril de 2021 (con número de registro 849), la Sociedad ha suscrito un acuerdo (denominado en inglés "*Lock-Up Agreement*") (el "Acuerdo de *Lock-Up*") con determinados bonistas de los bonos súper sénior garantizados por importe de 250.000.000 de euros y con vencimiento en 2023 (los "Bonos Súper Sénior") y de los bonos sénior garantizados por importe de 500.000.000 de euros y 300.000.000 de dólares americanos con vencimiento en 2023 (los "Bonos Sénior", y junto con los Bonos Súper Sénior, los "Bonos"; y los tenedores de los mismos, los "Bonistas"). El Acuerdo de *Lock-Up* compromete a las partes a implementar una operación de reestructuración (la "Reestructuración") en los términos y condiciones descritas en el mismo. GLAS Specialist Services Limited ha sido nombrado por la Sociedad para que actúe como agente de información (el "Agente de la Información").

Apoyo a la Reestructuración

El Agente de la Información ha confirmado a la Sociedad que a las 16:00 horas (hora de Londres) del 18 de mayo de 2021 los tenedores de aproximadamente el 89% de los 500.000.000 de euros de Bonos Sénior y el 94% de los 300.000.000 de dólares americanos de Bonos Sénior se habían adherido al Acuerdo de *Lock-Up*.

Igualmente, el Agente de la Información ha confirmado que los tenedores de más del 90% de los Bonos Súper Sénior se habían adherido al Acuerdo de *Lock-Up*. El cálculo de una cifra definitiva queda pendiente de la conciliación a realizar por parte del Agente de la Información en relación con las últimas adhesiones recibidas, que entiende se han producido en relación con los Bonos Súper Sénior.

Comisiones de Consentimiento

Se recomienda encarecidamente a los Bonistas que aún no se hayan adherido al Acuerdo de *Lock-Up* que lo hagan. Se les recuerda a los Bonistas que una "Comisión de Aceptación" del 0,25% del importe de sus Bonos Sénior y/o de sus Bonos Súper Sénior será abonada a aquellos Bonistas que hayan accedido antes de las 16:00 horas (hora de Londres) del 28 de mayo de 2021 (tal y como se describe con mayor detalle en el Acuerdo de *Lock-Up*).

Con carácter aclaratorio, se confirma que los Bonistas que se hayan adherido al Acuerdo de *Lock-Up* podrán recibir tanto la Comisión de Aceptación Anticipada (tal y como se define en el Acuerdo de *Lock-Up*) como la Comisión de Aceptación.

Bonos Puente

Como también se indicó en la comunicación anteriormente mencionada, la Sociedad ha celebrado los correspondientes contratos de compraventa de bonos (los "Contratos de Compraventa") para la emisión de Bonos Súper Sénior adicionales (los "Bonos Puente"), a ser emitidos en dos tramos:

- un primer tramo de aproximadamente 31 millones de euros, que fue emitido el 27 de abril de 2021 (el "Primer Tramo"); y
- un segundo tramo de aproximadamente 72 millones de euros, que se espera que sea emitido en torno al 24 de mayo de 2021 (el "Segundo Tramo").

Un grupo de los principales Bonistas de Codere (denominado en inglés *Ad Hoc Committee*) (el "Grupo de Bonistas") ha asegurado la emisión de los Bonos Puente.

La emisión del Segundo Tramo de los Bonos Puente está sujeta a determinadas condiciones descritas en el correspondiente Contrato de Compraventa. Una de estas condiciones es que los titulares de más del 75% de los Bonos Súper Sénior y de los Bonos Sénior se hayan adherido al Acuerdo de *Lock-Up* no más tarde del 24 de mayo de 2021. La Sociedad confirma que esta condición se ha cumplido.

Los Bonistas que deseaban suscribir el Segundo Tramo de los Bonos Puente fueron requeridos a fondear una cuenta retenida (*escrow account*) (la "Cuenta Retenida") operada por GLAS Specialist Services Limited (el "Agente de la Cuenta Retenida") no más tarde del 18 de mayo de 2021. El Agente de la Cuenta Retenida ha confirmado que a las 16:00 horas (hora de Londres) del 18 de mayo de 2021, siendo la hora límite en la que se podían recibir fondos en la Cuenta Retenida en dicha fecha, se habían recibido 33.087.291,07 euros en la misma. Una vez contabilizados el descuento original de la emisión y el importe de intereses pre-financiados, 33.563.000 euros corresponde con el principal del Segundo Tramo de los Bonos Puente. El Grupo de Bonistas se ha comprometido a suscribir los Bonos Puente del Segundo Tramo restantes.

La Sociedad espera que el resto de condiciones bajo los Contratos de Compraventa se cumplan, o sea eximida de su cumplimiento, en torno al 24 de mayo de 2021, de acuerdo con el calendario previamente anunciado.

Ángel Corzo Uceda - Director Financiero"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ELECNOR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Elecnor, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Por acuerdo del Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. adoptado en su reunión del día 19 de mayo de 2021, se convoca a los Accionistas a la Junta General Ordinaria, para su celebración en el domicilio social (calle Marqués de Mondéjar, nº 33, Madrid), el próximo día 22 de junio de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el día siguiente, 23 de junio de 2021 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Atendiendo a la situación de riesgo para la salud pública como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas y de los representantes de los accionistas, tanto en primera, como en segunda convocatoria, respectivamente, en las fechas y hora previstas anteriormente, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético y en materia tributaria, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta de la pandemia de la COVID-19.

Al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS PARA APROBACIÓN

- 1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2020.
- 2 Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio 2020.
- 3 Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020.

- 4 Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2020.
- 5 Reección por un año del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
- 6 Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Santiago León Domecq como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.
- 7 Reección de D. Rafael Martín de Bustamante Vega como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Ejecutivo.
- 8 Segregación de Elecnor, S.A. a favor de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.
 - 8.1 Aprobación del balance de segregación de Elecnor, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2020 como balance de segregación.
 - 8.2 Aprobación del proyecto de segregación de Elecnor, S.A. a favor de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.
 - 8.3 Aprobación de la operación de segregación de Elecnor, S.A. a favor de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.
 - 8.4 Acogimiento al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
 - 8.5 Delegación de facultades.
- 9 Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:
 - 9.1 Modificación de los artículos 2 y 3 del Título I de los Estatutos Sociales.
 - 9.2 Modificación de los artículos 9, 10, 10 bis (que se reenumera como artículo 10 ter) y 11 del Capítulo I del Título III de los Estatutos Sociales.
 - 9.3 Incorporación del nuevo artículo 10 bis al Capítulo I del Título III de los Estatutos Sociales.
 - 9.4 Modificación de los artículos 14 y 15 bis del Capítulo II del Título III de los Estatutos Sociales.
 - 9.5 Modificación de los artículos 19 y 20 del Título IV de los Estatutos Sociales.
- 10 Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad:
 - 10.1 Modificación del Preámbulo del Reglamento de la Junta General.
 - 10.2 Modificación de los artículos 4 y 5, e incorporación del nuevo artículo 2 bis al Capítulo I del Reglamento de la Junta General.
 - 10.3 Modificación de los artículos 8, 9, 11, 13 y 15, e incorporación del nuevo artículo 7 bis al Capítulo II del Reglamento de la Junta General.

ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

- 11 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020.

ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- 12 Información a la Junta General sobre la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada el día 16 de diciembre de 2020, así como de la modificación de determinados artículos de los Reglamentos de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

OTROS ASUNTOS

- 13 Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales de la

Sociedad y de su Grupo Consolidado y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General en el Registro Mercantil.

Examen de Documentación y Derecho de Información

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los Accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, es decir, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), el Informe de Gestión que incluye el Estado de Información no Financiera, el informe del auditor de cuentas, el Informe de verificación del Estado de Información no Financiera, todo ello tanto de la propia Sociedad como de su Grupo Consolidado, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

En relación con la operación de segregación de la Sociedad, recogida en el punto 8 del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), a favor de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), se ponen a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los representantes de los trabajadores y se han insertado con carácter previo a esta convocatoria en la página web corporativa de la Sociedad (www.elecnor.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, de conformidad con el artículo 39 LME, por remisión del artículo 73.1 LME, los siguientes documentos:

1. el proyecto de segregación formulado por el órgano de administración de la Sociedad y el de la Sociedad Beneficiaria (el "Proyecto de Segregación");
2. el informe formulado por el órgano de administración de la Sociedad y el de la Sociedad Beneficiaria sobre el Proyecto de Segregación;
3. el informe del experto independiente sobre el Proyecto de Segregación;
4. las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres (3) últimos ejercicios de la Sociedad y de la Sociedad Beneficiaria, así como el correspondiente informe de los auditores de cuentas;
5. aun cuando se corresponde con el último balance anual aprobado, a efectos de una mayor claridad, el balance de segregación de la Sociedad y el de la Sociedad Beneficiaria, que se corresponden con los indicados en el punto 4 anterior (el "Balance de Segregación");
6. los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, así como los estatutos sociales de la Sociedad Beneficiaria;
- y
7. la identidad de los administradores de la Sociedad y de la Sociedad Beneficiaria, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Todos estos documentos así como, (i) el texto íntegro del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, (ii) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, (iii) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, (iv) la identidad, currículum y categoría a la que pertenece el Consejero cuya ratificación y reelección se propone en relación con el punto Sexto del Orden del Día, y la propuesta y los informes referidos en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, (v) la identidad, currículum y categoría a la que pertenece el Consejero cuya reelección se propone en relación con el punto Séptimo del Orden del Día, y la propuesta y los informes referidos en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, (vi) el informe justificativo del Consejo sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, en relación con el punto Noveno del Orden del Día, (vii) el informe justificativo del Consejo sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General, en relación con el punto Décimo del Orden del Día, (viii) el informe del Consejo sobre la modificación del Reglamento del Consejo y de los Reglamentos de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobados en su reunión de 16 de diciembre de 2020, en relación con el punto Decimosegundo del Orden del Día, (ix) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, (x) así como cualquier otra información o documentación mencionada en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentran a disposición de los Accionistas ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com), así como en el domicilio social de la Sociedad sito en la calle Marqués de Mondéjar, número 33, 28028, Madrid.

La petición del Accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento de acreditación suficiente de su representación para personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de Accionistas y el número de acciones facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), o entidad que corresponda. Corresponde al Accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Se pone en conocimiento de los Accionistas que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, podrán solicitar de los Administradores, por escrito y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Además, los Accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Marqués de Mondéjar, nº 33, 28028 Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Adicionalmente, los Accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada, que deberán recibirse en el domicilio social (calle Marqués de Mondéjar, nº 33, 28028 Madrid). La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Foro Electrónico de Accionistas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los Accionistas individuales como las Asociaciones Voluntarias de Accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los Accionistas en su página web (www.elecnor.com).

Derecho de Asistencia

Podrán asistir a la Junta General los Accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de diez (10) acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta General y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las entidades adheridas a la Sociedad de

Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o por la propia Sociedad.

En caso de Accionista persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

Representación y voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta

1. Derecho de representación

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta, en la Ley de Sociedades de Capital y en el presente anuncio.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal por medios telemáticos a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados en el apartado 2 siguiente por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal o medios electrónicos).

2. Otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta:

i. Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal:

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el nombramiento de representante por el Accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse por correo postal mediante la remisión a la Sociedad, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista, habilitada al efecto en el Paseo de la Castellana número 81, planta 20, 28046, Madrid, o en el domicilio social sito en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028, Madrid, del formulario de tarjeta de delegación debidamente cumplimentado y firmado en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

ii. Otorgamiento de la representación por medios electrónicos:

El nombramiento de representante por el Accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse también por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del Accionista y del representante. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante.

Los Accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta General deberán acceder a la página web corporativa (www.elecnor.com) y acreditar su identidad en la plataforma informática a través de alguno de los siguientes medios: (i) el DNI Electrónico, o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, o (iii) mediante el alta en la plataforma electrónica como usuario de la misma adjuntando, en la forma indicada, copia escaneada del DNI o

pasaporte o NIF, en caso de personas jurídicas, así como la tarjeta de asistencia y delegación escaneada, debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista. En el caso del apartado (iii), una vez validada la acreditación por la Sociedad, el Accionista debidamente acreditado recibirá las claves de acceso asignadas para poder acceder a la plataforma.

Los Accionistas debidamente acreditados deberán seguir los pasos que aparecen especificados en la plataforma informática para el otorgamiento de la representación.

Las delegaciones electrónicas podrán conferirse a favor del Presidente de la Junta u otra persona. En este último caso, deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si, en la plataforma informática dispuesta por la Sociedad en la página web, se acredita y adjunta escaneados su documento nacional de identidad o pasaporte o, en su caso, NIF, así como la tarjeta de delegación, debidamente cumplimentada por el Accionista, o la escritura de poder en caso de haberse otorgado poderes generales o de representar a una persona jurídica.

Para conferir la representación a favor del Presidente de la Junta, el Accionista deberá acreditarse en la plataforma informática dispuesta por la Sociedad en la página web y adjuntar escaneados su documento nacional de identidad o pasaporte o, en su caso, NIF, así como la tarjeta de delegación, debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista.

En la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) se encuentra a disposición de los Accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de representación por medios electrónicos.

3. Derecho de Voto

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General, cada acción presente o debidamente representada en la Junta General dará derecho a un voto.

El derecho de voto podrá ejercitarse por el Accionista mediante (i) su asistencia personal por medios telemáticos, (ii) a través de representante que deberá asistir a la Junta General por medios telemáticos, o (iii) mediante correspondencia postal o medios electrónicos con carácter previo a la celebración de la Junta.

Los Accionistas que emitan su voto por medios de comunicación a distancia en los términos indicados en el apartado 4 serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

4. Emisión del voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta:

i. Emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal:

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que los Accionistas con derecho de asistencia podrán ejercer el voto a distancia sobre las propuestas comprendidas en el Orden del Día de la Junta General a través de correspondencia postal.

El voto deberá emitirse remitiendo a la Sociedad por correo certificado con acuse de recibo la referida tarjeta de voto a distancia, acompañada del original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista, habilitada al efecto en el Paseo de la Castellana número 81, planta 20, 28046, Madrid, o en el domicilio social sito en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028, Madrid.

En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse además en dicho plazo copia del documento que acredite la representación de quien firme la solicitud de voto por correo en nombre de la misma.

ii. Emisión del voto a distancia por medios electrónicos:

Los Accionistas que deseen emitir su voto por medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta deberán acceder a la página web corporativa (www.elecnor.com) y acreditar su identidad en la plataforma informática a través de alguno de los siguientes medios: (i) el DNI Electrónico, o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, o (iii) mediante el alta en la plataforma electrónica como usuario de la misma adjuntando, en la forma indicada, copia escaneada del DNI o pasaporte o NIF, en caso de personas jurídicas, así como la tarjeta de asistencia y delegación escaneada, debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista. En el caso del apartado (iii), una vez validada la acreditación por la Sociedad, el Accionista debidamente acreditado recibirá las claves de acceso asignadas para poder acceder a la plataforma.

Los Accionistas debidamente acreditados deberán seguir los pasos que aparecen especificados en la plataforma informática para la emisión del voto electrónico.

5. Normas comunes al otorgamiento de la representación y emisión del voto por medios de comunicación a distancia (correspondencia postal o medios electrónicos) con carácter previo a la celebración de la Junta

La plataforma informática de voto y delegación por medios electrónicos habilitada en la página web estará disponible para los accionistas desde la publicación del presente anuncio de convocatoria.

Serán válidos los votos y las representaciones que se reciban por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en cualquiera de sus convocatorias, siendo previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria. En este sentido, serán válidos los votos y las representaciones que se reciban por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día 21 de junio, si la Junta se celebrase en primera convocatoria, o aquellos que se reciban por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día 22 de junio, si la Junta se celebrase en segunda convocatoria, que es cuando previsiblemente se celebrará.

Los formularios para el otorgamiento de la representación y emisión del voto por correo postal se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com).

Es responsabilidad exclusiva del Accionista la custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio de representación y voto por medios electrónicos.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de Accionistas y garantizar la autenticidad de la delegación y del voto.

Incidencias técnicas:

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que afecten a la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Asistencia telemática a la Junta General

i. Registro, conexión y asistencia:

- a. Registro previo: los Accionistas, o sus representantes, que deseen asistir telemáticamente a la Junta, deberán registrarse previamente accediendo a la página web corporativa (www.elecnor.com) y acreditar su identidad en la plataforma informática entre el día de publicación del presente anuncio

de convocatoria y antes de las 11:00 horas del día de la celebración de la Junta General, a través de alguno de los siguientes medios: (i) el DNI Electrónico o, (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, o (iii) mediante el alta en la plataforma electrónica como usuario de la misma adjuntando, en la forma indicada, copia escaneada del DNI o pasaporte o NIF, en caso de personas jurídicas, así como la tarjeta de asistencia y delegación escaneada, debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista. En el caso del apartado (iii), una vez validada la acreditación por la Sociedad, el Accionista debidamente acreditado recibirá las claves de acceso asignadas para poder acceder a la plataforma.

- b. Conexión y asistencia: los Accionistas, o sus representantes, debidamente registrados conforme al apartado a) anterior deberán acreditarse como asistente telemático accediendo al enlace "Asistencia telemática" de la página web (www.elecnor.com), entre las 09:00 horas y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta. Dado que previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria, se recomienda a los accionistas que accedan al enlace "Asistencia telemática" de la página web el día 23 de junio de 2021. No se considerará presente al Accionista que se conecte transcurrida la hora límite establecida.

No podrán asistir telemáticamente a la Junta General aquellos accionistas y representantes que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo y conexión en los términos y plazos contemplados en los apartados a. y b. anteriores.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de Accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática.

ii. Intervenciones durante la Junta:

Los Accionistas, o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día o solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, las podrán remitir por escrito en el momento de su registro previo conforme al apartado i.a), o posteriormente desde su conexión como asistentes conforme al apartado i.b) y hasta la constitución de la Junta, siempre que se hubiera validado su identificación como asistente, a través del espacio habilitado al efecto en la plataforma informática.

Los Accionistas, o sus representantes, que pretendan realizar propuestas de acuerdos en los casos previstos en la ley deberán remitirlas por escrito en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos en la forma señalada en este apartado serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.

El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

iii. Votaciones durante la Junta General:

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día durante la celebración de la Junta podrá realizarse a través del enlace de la plataforma informática habilitada en la página web corporativa (www.elecnor.com), a partir del momento de su conexión como asistente telemático conforme al apartado i.b. anterior y hasta el momento en que finalice la lectura de las propuestas de acuerdos.

De otro lado, respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el Orden del Día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta

General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y se habiliten en la plataforma informática.

En todo caso, el proceso de votación telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la votación de la Junta finalizará en el momento en que se dé por concluida la votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

iv. Abandono de la reunión:

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo a través del botón habilitado al efecto en la plataforma informática para la asistencia telemática de la página web de la Sociedad. Una vez haya comunicado su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

v. Otras cuestiones:

Los Accionistas que emitan su voto por medios electrónicos durante la Junta en los términos indicados en el apartado iii serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones realizadas y los votos emitidos por ellos con anterioridad se tendrán por no efectuados.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista o, su representante, derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los Accionistas o sus representantes.

A todos los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia física a la Junta General de Accionistas.

La asistencia telemática sólo se considerará válida si se confirma la condición de Accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que asistan telemáticamente por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

Es responsabilidad exclusiva del Accionista la custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de Accionistas y garantizar la autenticidad del accionista o representante que asiste telemáticamente.

Información específica de la segregación de Elecnor, S.A. en favor de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.

A los efectos de lo establecido en los artículos 32.3 y 40.2 LME, se deja constancia de que:

- (i) El Proyecto de Segregación se insertó en la Página Web con fecha 3 de marzo de 2021.
- (ii) El Proyecto de Segregación quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil con fecha 10 de marzo de 2021.
- (iii) Con fecha 17 de marzo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 52 la inserción del Proyecto de Segregación en la Página Web.
- (iv) Con fecha 17 de marzo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 52 el depósito del Proyecto de Segregación en el Registro Mercantil de Madrid.

- (v) La inserción en la Página Web del resto de documentos pertinentes conforme al artículo 39 de la LME tuvo lugar el día 19 de mayo de 2021.

En aplicación del artículo 40.2 de la LME, se incluyen a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto de Segregación que se somete a aprobación de la Junta General:

1. Denominación, tipo social, domicilio y datos identificadores de la inscripción en el Registro Mercantil de las sociedades intervinientes en la operación de segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1ª LME, se hacen constar a continuación las menciones correspondientes a denominación, tipo social, domicilio y datos de identificación de la inscripción en el Registro Mercantil de las sociedades que participan en la operación de segregación proyectada.

1.1 La Sociedad Segregada

La denominación social de la Sociedad Segregada es Elecnor, S.A.; se trata de una sociedad anónima; tiene su domicilio social en la calle Marqués de Mondéjar nº 33, Madrid; se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 269, folio 22, hoja número M5418 y está provista de NIF A-48027056.

Su capital social asciende a 8.700.000 euros, representado por 87.000.000 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, totalmente suscritas y desembolsadas, y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

1.2 La Sociedad Beneficiaria

La denominación social de la Sociedad Beneficiaria es Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. (constituida como Electrificaciones del Norte Elecnor, S.A.), se trata de una sociedad anónima con domicilio social en la calle Marqués de Mondéjar nº 33, Madrid, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 260, folio 87, hoja número M-5243 y está provista de NIF A-79486833.

Su capital social asciende a 13.545.000 euros, representado por 2.250.000 acciones de 6,02 euros de valor nominal cada una, representadas mediante títulos al portador, totalmente suscritas y desembolsadas.

2. Designación de los elementos del activo y del pasivo que han de transmitirse a la Sociedad Beneficiaria. Valoración del patrimonio segregado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1º LME, en el Anexo 1 al Proyecto de Segregación se hacen constar los elementos del activo y del pasivo que integran la Unidad Económica.

El valor total de la Unidad Económica es de 151.006.452 euros, que se corresponde con el valor neto contable de la misma, según resulta de los libros de la Sociedad Segregada.

El anexo es estimativo y la segregación se realizará por la totalidad de los elementos que integren la Unidad Económica en el momento de su ejecución, en tanto que la Sociedad Segregada continuará realizando sus actividades y prestando servicios con las consiguientes modificaciones patrimoniales que puedan derivarse de ello hasta el momento efectivo de la segregación.

En caso de que resultase imposible por causa legal u operativa transmitir a la Sociedad Beneficiaria alguno de los elementos del activo o del pasivo incluidos en el Anexo 1, el activo o pasivo de que se trate quedará excluido del patrimonio segregado.

3. Aumento de capital, determinación y atribución de las acciones de la Sociedad Beneficiaria

Se indican a continuación los datos del aumento de capital y la asignación de las acciones que se atribuirán a la Sociedad Segregada, que seguirá siendo titular de las acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad Beneficiaria:

- La Sociedad Beneficiaria aumentará su capital social, actualmente fijado en 13.545.000 euros, en la cifra de 1.505.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 250.000 nuevas acciones, por un valor nominal de 6,02 euros por acción, de igual clase a las existentes. Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión total por importe de 149.501.452 euros, a razón de 598,005808 euros por cada nueva acción emitida.

De este modo, el capital social de la Sociedad pasará de su importe actual a la cifra de 15.050.000 euros.

A efectos meramente identificativos, se describe en el Anexo 2 la asignación de las nuevas acciones emitidas en función de los elementos patrimoniales aportados.

- En consecuencia, el artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad Beneficiaria se verá modificado y presentará la siguiente redacción (según consta en el apartado 11 del Proyecto de Segregación):

“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social queda fijado en la cifra de QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL EUROS (15.050.000,00 €), dividido y representado por DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) acciones nominativas, de SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (6,02 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.500.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, previéndose la emisión de títulos múltiples.”

- La totalidad de las nuevas acciones resultantes del referido aumento serán atribuidas a la Sociedad Segregada, por ser el socio único de la Sociedad Beneficiaria, sin que proceda compensación complementaria en dinero.
- El valor nominal de las nuevas acciones, así como la prima de emisión de las nuevas acciones, se suscribe y desembolsa íntegramente mediante la aportación de la Unidad Económica segregada.
- Las nuevas acciones emitidas se anotarán en el libro registro de acciones nominativas de la Sociedad Beneficiaria.

4. Incidencia de la segregación, en su caso, sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la Sociedad Segregada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3ª LME, se hace constar que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Segregada, por lo que no será necesario otorgar compensación alguna por los conceptos anteriores.

5. Derechos especiales o títulos distintos de los representativos de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4ª LME, se hace constar que no existen derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos del capital social en la Sociedad Segregada y no va a otorgarse derecho ni opción de clase alguna.

6. Ventajas a atribuir en la Sociedad Beneficiaria al experto independiente que intervenga en la operación de segregación proyectada o a los administradores de la Sociedad Segregada o de la Sociedad Beneficiaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.5ª LME, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase a favor de los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Segregada o de la Sociedad Beneficiaria, ni al experto independiente que intervenga en la operación de segregación proyectada.

7. Fecha a partir de la cual la segregación tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.7ª LME y en el Plan General de Contabilidad, se hace constar que, al ser la segregación una operación entre empresas del Grupo Elecnor, las operaciones realizadas por la Sociedad Segregada, a efectos contables, se entenderán realizadas por cuenta de la Sociedad Beneficiaria desde el 1 de enero de 2021.

8. Estatutos de la Sociedad Beneficiaria

En tanto que la segregación se realizará con aumento de capital en la Sociedad Beneficiaria, se modifica el artículo estatutario relativo al capital social. Asimismo, se modifica dicho artículo estatutario, por pasar las acciones de la Sociedad Beneficiaria de estar representadas por títulos al portador a estar representadas mediante acciones nominativas. Por tanto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.8ª LME, los estatutos sociales resultantes de la Sociedad Beneficiaria son los que se identifican en el Anexo 3 al Proyecto de Segregación.

9. Posibles consecuencias de la segregación sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la Sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.11ª LME, se hace constar que la operación de segregación proyectada implicará la sucesión de los empleados afectos a la Unidad Económica a la Sociedad Beneficiaria, y ello conforme al régimen de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. En consecuencia, la Sociedad Beneficiaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada respecto de los trabajadores pertenecientes a dicha Unidad Económica, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera adquirido esta última.

Al margen de lo anterior, no está prevista la generación de otras consecuencias jurídicas, económicas o sociales distintas a las descritas ni la adopción de otro tipo de medidas que afecten a las condiciones de trabajo de los empleados con motivo de la operación de segregación proyectada.

Asimismo, se hace constar que la operación de segregación proyectada no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración ni tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de la Sociedad Segregada o de la Sociedad Beneficiaria.

Retransmisión en directo de la Junta General de Accionistas (*streaming*)

La retransmisión en directo de la Junta General comenzará a las 12:00 horas del día de celebración de la Junta. El enlace para poder seguir la retransmisión a tiempo real de la Junta General estará disponible en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com).

Protección de datos de carácter personal

ELECNOR, S.A., sociedad domiciliada en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid (España), con NIF A-48027056 es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que los Accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como de aquellos datos de carácter personal que se generen en el marco de la asistencia de los Accionistas a la Junta General.

Los Accionistas pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Sociedad en la siguiente dirección de email: lop@elecnor.es

Los datos de carácter personal serán tratados por la Sociedad para las siguientes finalidades y bases de legitimación:

- Gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. La legitimación para el tratamiento es la obligación legal establecida en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, la cual requiere la creación de la lista de asistentes para la constitución de la Junta General. Asimismo, la citada normativa impone la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de Accionista.
- Grabar y retransmitir la Junta General. La legitimación para el tratamiento es el interés legítimo de la Sociedad, motivado por el cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con respecto a la primera finalidad, la Sociedad tratará los datos personales por el plazo de seis años desde el cierre del ejercicio social al que corresponde la celebración de la Junta General. Por lo que respecta a la grabación y difusión de la Junta, los datos se conservarán durante dos años para el cumplimiento de las obligaciones de difusión. En ambos casos, los datos permanecerán bloqueados durante los plazos de prescripción de obligaciones que exija la normativa aplicable.

Los datos personales serán cedidos a las Notarías para levantar el acta de la celebración de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General. En cualquier caso, no se realizarán transferencias internacionales y sus datos no se someterán a decisiones automatizadas.

El titular de los datos tiene derecho a ejercitar en todo momento, en los términos establecidos por la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos, solicitar que se limite el tratamiento, oponerse al mismo, y, en su caso, solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito a la dirección Calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico lop@elecnor.es, indicando claramente el derecho que desea ejercitar y adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo similar que acredite su identidad. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular o bien en el caso de que los Accionistas nos proporcionen datos de carácter personal de terceras personas, el Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en esta cláusula con carácter previo, respondiendo personalmente frente a la Sociedad de cuantos daños y perjuicios puedan derivarse en caso de contravención.

Por último, para que la información facilitada a la Sociedad esté siempre actualizada y no contenga errores, sea inexacta o incompleta, los Accionistas deberán comunicar a la Sociedad, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: lop@elecnor.es

Intervención de Notario en la Junta General

En aplicación del artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Dada la experiencia de años anteriores, se comunica que la Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, salvo que se anuncie lo contrario.

El Secretario no Consejero del Consejo de Administración - D. Pedro Enrile Mora-Figueroa"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LIBERTAS 7, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Libertas 7, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Libertas 7, S.A., en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 21 de junio de 2021, a las 19:00 horas en València, en la calle Caballeros 22 y, en su caso, en segunda convocatoria el día 22 de junio de 2021, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, de la gestión social y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2. Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Nombramiento y reelección de consejeros de la Sociedad:
 - 3.1. Nombramiento de D. Alejandro Noguera Borel como consejero dominical.
 - 3.2. Nombramiento de D. Pablo Noguera Borel como consejero dominical.
 - 3.3. Reelección de D. Víctor Casas Romero como consejero independiente.
 - 3.4. Reelección de D. Rafael Fraguas Solé como consejero otro externo.
4. Reelección de Luis Caruana & Asociados, S.L. como auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2021.
5. Modificación de los estatutos sociales. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
 - 5.1. Modificación de los artículos 11 y 15 de los estatutos sociales, relativos a la Junta General de accionistas.
 - 5.2. Modificación de los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales, relativos al Consejo de Administración.
 - 5.3. Modificación de los artículos 30, 31, 32, 33 y 33 bis de los estatutos sociales, dentro de un nuevo Título IV referido a “Ejercicio social, resultados, dividendos, aplicación de resultados, auditoría de cuentas.”
 - 5.4. Adición de los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales, bajo un nuevo Título V referido a “Transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de la sociedad”.
 - 5.5. Renumeración de la disposición adicional de los estatutos sociales, sobre fuero judicial, que pasa a ser el artículo 36.
6. Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas consistente en la adición de los artículos 16 bis y 16 ter, relativos a la asistencia telemática y voto por medios de comunicación a distancia y a la Junta exclusivamente telemática.
7. Votación con carácter consultivo del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2020.
8. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
9. Aprobación de los Planes de Incentivos: (i) Plan de Incentivos a Corto Plazo 2021 y (ii) Plan de Incentivos a Largo Plazo 2021-2024.

10. Distribución de reservas por prima de emisión mediante entrega de acciones procedentes de la autocartera.
11. Entrega a empleados de acciones gratuitas procedentes de la autocartera con motivo del 75 aniversario de la Sociedad.
12. Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.
13. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Se advierte a los accionistas que la Junta General se celebrará previsiblemente en primera convocatoria.

Con el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, la celebración de la misma tendrá lugar en el Patio de los Arcos, recinto al aire libre en el que, en todo caso, se adoptarán las medidas sanitarias de seguridad y distanciamiento aplicables al recinto vigentes en la fecha en que se celebre la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que acrediten tener inscrita su titularidad sobre las acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta, referida al menos cinco días antes al de la celebración de la Junta, y estén al corriente en el pago de dividendos pasivos. Cualquier accionista con derecho de asistencia podrá otorgar su representación y ejercitar su derecho de voto por medio de poder notarial, tarjeta de delegación o correspondencia postal. En la página web de la sociedad (www.libertas7.es) podrá consultarse el procedimiento para la emisión del voto a distancia en el apartado "Junta General 2021".

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para la celebración en primera convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General, las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de auditoría, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, los informes del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno sobre los puntos 3, 5, 6 y 8 del orden el día, así como el texto de los demás acuerdos propuestos, o bien acceder a los mismos en la página web de la sociedad (www.libertas7.es) o pedir su entrega o envío gratuitos. En la web de la sociedad podrá consultarse toda la información sobre el ejercicio de este derecho.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

Los accionistas que representan al menos el tres por ciento del capital social podrán ejercer los derechos de complemento de la convocatoria y de presentar propuestas fundamentadas de acuerdo mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio de la sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, pudiéndose obtener información detallada sobre el ejercicio de tales derechos en la página web de la sociedad.

TRATAMIENTO DE DATOS

Libertas 7, S.A., con CIF: A46007449 y domicilio social en la calle Caballeros 36 de València, es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad o sean facilitados tanto por las entidades bancarias y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la Ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo la celebración de la Junta General, el funcionamiento del foro de accionistas y estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad), hasta la finalización de la Junta General y durante el tiempo en el que se pueda derivar cualquier tipo de responsabilidad. El titular de los datos

podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición limitación del tratamiento y portabilidad de datos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley, dirigiendo un escrito a Libertas 7, S.A. (calle Caballeros, 36, 46001 València) o bien a través del buzón de correo electrónico protecciondatos@libertas7.es, aportando copia de su DNI o documento equivalente, y acreditando su condición de accionista. Asimismo, en caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos a través de la página web www.aepd.es

La Presidenta”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMADEUS IT GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amadeus IT Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con referencia a otra información relevante de fecha 7 de mayo de 2021 (número de registro 9.306 CNMV) referida al Programa de Recompra de acciones propias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, comunicamos que durante el período transcurrido entre el 10 y el 13 de mayo de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra (información agregada e individualizada):

Fecha	Valor	Operación	Número de acciones	Precio €
10/05/21	AMS/AC A	Compra	12.000	59,1970
11/05/21	AMS/AC A	Compra	12.000	58,4915
12/05/21	AMS/AC A	Compra	13.000	59,0074
13/05/21	AMS/AC A	Compra	15.000	58,1076

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMADEUS IT GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amadeus IT Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con referencia a otra información relevante de fecha 7 de mayo de 2021 (número de registro 9.306 CNMV) referida al Programa de Recompra de acciones propias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, comunicamos que durante el período transcurrido entre el 14 y el 19 de mayo de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra (información agregada e individualizada):

Fecha	Valor	Operación	Número de acciones	Precio €
14/05/21	AMS/AC A	Compra	5.727	60,3173
17/05/21	AMS/AC A	Compra	7.000	60,1619
18/05/21	AMS/AC A	Compra	3.000	59,7969
19/05/21	AMS/AC A	Compra	16.000	58,3926

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MONTEBALITO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Montebalito, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad ha convocado Junta General Ordinaria mediante anuncios publicados en el día de hoy, 20 de mayo de 2021, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (páginas 3.868, 3.869 y 3.870) y en la página web de la Sociedad. La Junta General se celebrará los días 23 o 24 de junio de 2021, en primera o en segunda convocatoria, bajo el Orden del Día y en virtud de la Convocatoria que se acompaña a la presente.

MONTEBALITO, S.A. Junta General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Montebalito, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 13:00 horas del día 23 de junio de 2021, en primera convocatoria, o a las 13:15 horas del día 24 de junio de 2021, en segunda, en ambos casos en el domicilio Social, sito en Mogán (Las Palmas, 35129), Lugar Balito, número 1, con el fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión tanto de Montebalito, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de Montebalito, S.A. y de la actuación de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2020, cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Informe del Consejo sobre líneas estratégicas del ejercicio 2021.

Tercero.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites estatutariamente establecidos. Cese, reelección, nombramiento y/o ratificación, en su caso, de consejeros de forma individualizada.

Cuarto.- Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros.

Quinto.- Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros. Votación con carácter consultivo.

Sexto.- Informe sobre los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo.

Séptimo.- Pago de una segunda retribución a los accionistas en el ejercicio 2021 con cargo a la cuenta de prima de emisión por un importe de cuatro céntimos de euro (0,04 €) por acción, y pago de una retribución a los accionistas durante el ejercicio 2022 por un importe de doce céntimos de euro (0,12 €) por acción, con

opción para el accionista, en ambos casos, de recibir la retribución bien en dinero, bien en acciones de autocartera de la propia Montebalito, S.A. valoradas a dos euros por acción. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar las fechas en las que se llevará a efecto la distribución en su caso acordada, debiendo realizarse el pago en todo caso antes del fin de cada ejercicio señalado, así como de la de fijar las condiciones de la operación en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Redacción, Lectura y Aprobación del Acta, o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Derecho a completar el orden del día y a presentar propuestas de acuerdos: Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas el derecho que asiste a aquellos que representen al menos el tres por ciento del capital social a: i) solicitar un complemento de la convocatoria incluyendo uno o varios puntos en el Orden del Día precedente, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y, ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá realizarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de asistencia: Podrán participar y votar en la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, y el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de veinticinco o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta. Será lícita la agrupación de acciones para el derecho de asistencia, debiendo nombrarse en dicho caso un representante único que ejercite el derecho de asistencia y voto en las condiciones exigidas por los preceptos indicados.

Derecho de Representación.- Todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación habrá de conferirse por escrito, mediante los formularios que serán remitidos por las respectivas entidades depositarias, o por medio de comunicación a distancia que cumpla los requisitos del artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Los formularios para la delegación de voto también se encontrarán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad: www.montebalito.com

Derecho de Información: En virtud de lo dispuesto en los artículos 197 y 520 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social o mediante su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud, copia de los siguientes documentos que se someterán a la aprobación o información de la Junta: i) Las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 tanto de Montebalito, S.A. como de su grupo consolidado, con el contenido determinado en el artículo 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital; ii) Los informes de auditoría correspondientes; iii) La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales; iv) El informe anual de gobierno corporativo e información adicional de los extremos previstos en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital; v) el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital; vi) El texto de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de accionistas; y, vii) El texto íntegro, en su caso, de las modificaciones estatutarias propuestas. Todos los documentos citados podrán consultarse en la página web de la Sociedad: www.montebalito.com

Hasta el quinto día anterior previsto para la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que consideren precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Además, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

desde la celebración de la última Junta General. A estos efectos podrán utilizar la propia página web de la sociedad.

Procedimiento para la emisión de voto a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social la tarjeta de asistencia debidamente firmada.

José Alberto Barreras Barreras. Representante Físico de Metambiente, S.A., Compañía que preside el Consejo de Administración de la Sociedad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TUBACEX, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Tubacex, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad remite la convocatoria de la Junta de General Ordinaria de Accionistas para su celebración por medios exclusivamente telemáticos.

Por la experiencia de años anteriores, se considera que la reunión tendrá lugar en segunda convocatoria.

Maidier Cuadra Etxebarrena - Secretario del Consejo de Administración

TUBACEX, S.A. CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de TUBACEX, S.A. (“Tubacex” o la “Sociedad”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración por medios exclusivamente telemáticos a las 12:30 horas el día 23 de junio de 2021 en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a la misma hora por el mismo procedimiento el 24 de junio de 2021, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Aprobación, en su caso de las cuentas anuales, el Estado de Información no Financiera, la aplicación del resultado y la gestión social:
 - 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como de sus respectivos informes de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
 - 1.2. Aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
 - 1.3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
 - 1.4. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de TUBACEX S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- 2º.- Nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

- 3º.- Aprobación en su caso, la reducción del capital social de la Sociedad en la cifra de 1.800.000 euros, mediante la amortización de 4.000.000 acciones propias actualmente en autocartera (que representan, aproximadamente, el 3% del capital social actual de la Sociedad). Delegación de facultades para la ejecución del acuerdo y consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- 4º.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, que serán objeto de votación de forma separada:
- 4.1. Modificación del artículo 10º de los Estatutos Sociales,
 - 4.2. Modificación del 14º de los Estatutos Sociales,
 - 4.3. Modificación del 16º de los Estatutos Sociales y
 - 4.4. Modificación del 18º de los Estatutos Sociales.
- 5º.- Modificación de los artículos 4º, 5º, 6º, 9º, 12º, 13º y 19º del Reglamento de la Junta general de Accionistas.
- 6º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propia al amparo de lo dispuesto de los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 7º.- Aprobación en su caso de la Política de remuneración del Consejo de Administración para el periodo 2021-2023.
- 8º.- Votación consultiva del Informe anual de Retribuciones de los Consejeros.
- 9º.- Otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.
- 10º.-Aprobación del acta.

Conforme al artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital el Consejo de Administración podrá solicitar que el acta de la Junta se levante mediante intervención notarial.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que, de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores de los puntos del orden del día que así lo requieran; (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (iv) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas (v) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del

día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social sito en Calle Tres Cruces 8, 01400 Llodio (Álava), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 25 de junio de 2020, fecha de la celebración de la última Junta General.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

En atención a las extraordinarias circunstancias actuales, las restricciones impuestas y recomendaciones dictadas por las autoridades en relación con la movilidad de las personas y la celebración de reuniones, el Consejo de Administración ha acordado conforme a lo dispuesto en la disposición final octava del Real Decreto 5/2021 de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia del Covid-19 lo siguiente:

- (i) Con el propósito de salvaguardar la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la misma, **celebrar la junta general de forma exclusivamente telemática**, (esto es, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes) a través de la página web corporativa (www.tubacex.com). Ello permitirá a los accionistas y representantes conectarse en tiempo real y participar de forma remota el mismo día que se celebre la Junta General. La asistencia telemática se sujetará a lo previsto en la Ley y a las reglas de registro previo, conexión y asistencia descritas a continuación y en la web corporativa de la sociedad en la información sobre Junta General de Accionistas del apartado “Accionistas e Inversores”, disponible desde la publicación del presente anuncio.
- (ii) Limitar estrictamente el acceso a la Sala en la que tenga lugar la celebración de la junta general al Presidente, Consejero Delegado y el Secretario de la junta general, al resto de los miembros del consejo de administración y a aquellas personas que deban asistir a ella o cuya participación se considere absolutamente indispensable para el desarrollo de la reunión. No obstante, se prevé la asistencia de la mayoría de los miembros del consejo de administración por audioconferencia o videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia en tiempo real que garantice adecuadamente el cumplimiento de sus funciones.
- (iii) Configurar la asistencia telemática a la junta general como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales puestos a disposición de los accionistas de la sociedad para participar en la junta general. A estos efectos, se recuerda a todos los accionistas y a sus representantes, que pueden ejercer sus derechos de asistencia a la junta general, mediante la utilización de dichos canales de participación, es decir, mediante el voto a distancia o la delegación de voto, de forma previa a la celebración de la junta general. El ejercicio de estos derechos se encuentra desarrollado en la página web de la compañía en la información sobre Junta General de Accionistas del apartado “Accionistas e Inversores”.

Otras cuestiones:

- (i) Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.
- (ii) Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

- (iii) TUBACEX, S.A. se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan, no siendo responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la junta.
- (iv) Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Derecho de asistencia

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la junta general, tienen derecho de asistencia a la junta los accionistas siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro con cinco días de antelación a su celebración.

Registro previo

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General podrá pre-registrarse desde las 12:30 horas CET del 17 de junio de 2021 hasta las 12:30 horas CET del 21 de junio de 2021 entrando en el enlace Junta General de Accionistas 2021 disponible en la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) en la sección Junta General de Accionistas del apartado "Accionistas e Inversores". Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios; (i) DNI electrónico o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, del que no conste su revocación, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o equivalente. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

Una vez que el accionista se haya pre-registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General Ordinaria de Accionistas a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

Desde el cierre del plazo de registro previo hasta el momento en el que se abra la conexión para la asistencia telemática a la Junta General, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas. La asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Una vez que el accionista se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, y haya sido posteriormente verificado, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General Ordinaria de Accionistas a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día previsto para la celebración de la reunión conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General.

En caso de que la persona que fuera a asistir telemáticamente, tuviera delegaciones conferidas a su favor, deberá realizar su registro previo enviando, antes del 21 de junio de 2021 a las 12:30 horas CET, el documento a través del cual se ejercita la representación, así como el resto de documentación acreditativa al correo electrónico de la Sociedad (juntageneral@tubacex.com) o mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad - a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2021)- a sus oficinas de Derio (Bizkaia) en el Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal bidea edificio 702- 1ª planta, CP: 48160. El representante quedará válidamente registrado y podrá conectarse a la Junta General Ordinaria, correspondiente representación.

Conexión y voto

El accionista previamente registrado y el representante cuya delegación se hubiese efectuado por el accionista conforme a procedimiento establecido podrá conectarse a la Junta General Ordinaria en la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) entre las 11:00 horas CET y las 12:00 horas CET del día 23 de junio de 2021. Si, tal y como está previsto, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no reunirse el quorum suficiente, podrá conectarse al día siguiente, 24 de junio de 2021, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión. No se considerarán asistentes a los accionistas que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión. Una vez conectados, los accionistas podrán votar las propuestas de acuerdos hasta el momento que finalicen las votaciones. La asistencia telemática del accionista o su representante será equivalente a la asistencia presencial y dejará sin efecto el voto o la delegación realizadas con anterioridad por cualquier otro medio.

Intervenciones, propuestas y solicitudes de información

El accionista o representante podrá solicitar su intervención en la Junta General Ordinaria, así como formular preguntas y propuestas de acuerdo de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Para ello deberán ser remitidas a la Sociedad por escrito y en los términos establecidos en la web entre las 11:00 horas y las 12:00 horas CET del 23 de junio de 2021 o, en su caso del 24 de junio de 2021. El Secretario dará lectura a las intervenciones y solicitudes de los accionistas en el turno reservado a las mismas, que solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las solicitudes de información o aclaraciones formuladas durante la celebración serán contestadas por escrito en el plazo de siete días sin perjuicio de que pueda hacerse en el transcurso de la reunión.

Derecho de Representación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la junta general, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta por medio de otro accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos y, en particular, lo dispuesto en la web de sociedad www.tubacex.com para la asistencia telemática del representante.

El documento a través del cual se ejercite la representación, así como el resto de documentación acreditativa deberá de ser enviada al correo electrónico de la Sociedad (juntageneral@tubacex.com) o mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad -a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2021)- a sus oficinas de Derio (Bizkaia) en el Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal bidea edificio 702- 1ª planta, CP:48160.

Derecho de voto a distancia

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la junta general, los accionistas podrán emitir su voto a distancia, por los medios reglamentariamente establecidos, mediante la remisión a la sociedad, con los requisitos y por los medios indicados en la página web de la compañía www.tubacex.com, de la tarjeta de voto a distancia puesta a disposición de los accionistas en la indicada página web. Los votos a distancia deberán haber sido notificados a la sociedad no más tarde de las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la junta.

El documento a través del cual se ejercite el voto a distancia, así como el resto de documentación acreditativa deberá de ser enviada al correo electrónico de la Sociedad (juntageneral@tubacex.com) o mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad -a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2021)- a sus oficinas de Derio (Bizkaia) en el Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal bidea edificio 702- 1ª planta, CP: 48160.

Información adicional

Para mayor información sobre la delegación, voto a distancia y asistencia telemática a la Junta General, los accionistas pueden dirigirse a juntageneral@tubacex.com o al teléfono 94 6719300.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a TUBACEX, S.A. para el ejercicio de sus derechos de asistencia, representación y voto en la junta general de accionistas, o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y el cumplimiento de sus obligaciones legales, así como para gestionar la convocatoria y celebración de la junta general de accionistas.

Asimismo, se informa a los accionistas de que si desean ejercer alguno de los derechos que les atribuye la normativa de protección de datos deben dirigir su petición al correo electrónico gdpr@tubacex.com adjuntando una copia de su documento de identidad

El secretario del Consejo de Administración - Mainer Cuadra Etxebarrena"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CODERE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Codere, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"El Consejo de Administración de Codere S.A. ha decidido convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26, de forma exclusivamente telemática, a las 16:00 horas del día 22 de junio de 2021, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 23 de junio de 2021 en segunda convocatoria.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la junta general, que se publicará en los próximos días en los términos legal y estatutariamente previstos, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el consejo de administración en relación con los distintos puntos del citado orden del día.

Toda la documentación de la Junta estará a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social y en la página web de la sociedad, www.grupocodere.com.

Luis Argüello Álvarez - Secretario del Consejo de Administración.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODERE S.A.

El Consejo de Administración de "CODERE Sociedad Anónima" por acuerdo adoptado el 19 de mayo de 2021 ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26, de **forma exclusivamente telemática** a las 16:00 horas del día 22 de junio de 2021, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 23 de junio de 2021 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA**PRIMERO.- Cuentas Anuales y gestión social.**

- 1.1. Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria), y del informe de gestión de

CODERE, S.A., y de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

- 1.2. Examen y aprobación en su caso, del estado de información no financiera del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- 1.3. Examen y aprobación en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

CUARTO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

PUNTOS DE CARÁCTER CONSULTIVO O INFORMATIVO

QUINTO.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2020.

CELEBRACIÓN DE JUNTA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

En atención a la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y según lo previsto en la disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que modifica el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, el Consejo de Administración de Codere, con el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, y de conformidad con la normativa sanitaria vigente, **ha decidido celebrar la Junta General Ordinaria de accionistas convocada con el presente anuncio por vía exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los socios o de sus representantes**, garantizando en todo momento el ejercicio de los derechos de todos los accionistas, así como la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes y que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia bajo la normativa aplicable, y ejercitar los derechos de intervención, información, propuesta y voto que les correspondan. En concreto, para asegurar el derecho de asistencia de los accionistas que quieran ejercer su derecho de voto, el Consejo de Administración de Codere ofrece la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) representación; (ii) asistencia y voto por medios telemáticos, (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia, y (iv) el resto de medios puestos a disposición por la sociedad, todos ellos detallados en los epígrafes siguientes, sobre "Derechos de asistencia, representación y voto a distancia" y "Asistencia remota a la Junta General de accionistas". Igualmente, se informa que los administradores podrán asistir a la reunión, con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta, por audioconferencia o videoconferencia.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 519 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá realizarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención del Secretario del Consejo de Administración (D. Luis Argüello Álvarez Avda. de Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria

indicando: i) identidad del accionista que ejerce el derecho; ii) número de acciones de las que sea titular; iii) tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes que pruebe la titularidad de las acciones a la fecha de la convocatoria; iv) texto completo de las propuestas fundamentadas de asuntos incluidos o que deban incluirse en el orden del día; v) cualquier otro documento relevante. El complemento de la convocatoria se publicará en su caso, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas, mediante su inserción en la página web corporativa.

DERECHO DE ASISTENCIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de la sociedad los accionistas titulares de cien acciones o más, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Asimismo, deberán acreditar su condición de accionistas con documento que, conforme a Derecho, sirva para tal fin. Para el ejercicio del derecho de asistencia a la Junta será lícita la agrupación de acciones. Cada acción dará derecho a un voto, si bien en ningún caso podrá un mismo accionista, las sociedades pertenecientes a un mismo grupo o quienes actúen de forma concertada con los anteriores, emitir en una Junta General un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del 44% del capital social, aun cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje del capital social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la representación como consecuencia de lo previsto en el artículo 13 de los estatutos sociales, si bien en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado, será también de aplicación la limitación antes establecida.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, sea o no accionista, siempre que tenga poderes o facultades para ello. La representación habrá de hacerse con carácter especial para cada Junta y por escrito. La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado, tendrá valor de revocación.

Salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el orden del día, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso, el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. La misma regla se aplicará en relación con las propuestas de acuerdo que puedan someterse a decisión de la Junta y que no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración, así como en caso de representaciones válidamente otorgadas, sin instrucciones expresas de voto.

Si el documento que contiene la representación no incluyera la identidad del representante, se considerará que el accionista ha designado como representante al Presidente, Secretario o al Vicesecretario del Consejo, por este orden, en caso de ausencia o, bien en el caso de ausencia de instrucciones de voto, o conflicto de interés, siguiendo también el orden en el que se han indicado.

La representación podrá formalizarse a) por correo postal, o b) por medios electrónicos, a través de la página web www.grupocodere.com.

- a) Nombramiento de representante mediante correspondencia postal: se remitirá al domicilio de la Sociedad (Secretaría General, Avda. De Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado de representación correspondiente, por el accionista. Igualmente, el accionista podrá otorgar su representación mediante correspondencia postal firmando la tarjeta de delegación elaborada por la Sociedad (disponible en www.grupocodere.com) y remitirla por correo acompañando el original de documento que justifique la titularidad de las acciones expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas.

- b) Nombramiento de representante mediante correspondencia electrónica: el accionista que desee otorgar su representación por medios electrónicos deberá acceder a una plataforma instalada en el enlace “Junta General Ordinaria 2021” ubicado en la página web de la Sociedad (www.grupocodere.com), y a continuación en la sección “Representación” debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en dicho espacio. Las delegaciones electrónicas se entenderán aceptadas por el representante mediante su asistencia telemática, a la Junta.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta mediante correspondencia postal o por medios electrónicos a través de la página web www.grupocodere.com. Conforme al art. 25 del Reglamento de Junta General de Codere, a efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo o comunicación electrónica, los mismos deberán recibirse al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria y los accionistas que así emitan su voto, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

- a) Correo postal:

De conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, para lo cual deberán remitir a la Sociedad, directamente (Secretaría General, Avda. De Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid), o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, firmando en el apartado destinado a “Voto a distancia”.

- b) Por medios electrónicos:

Para emitir el voto por medio de comunicación electrónica el accionista deberá acceder a una plataforma instalada en el enlace “Junta General Ordinaria 2021” ubicado en la página web de la Sociedad (www.grupocodere.com), entrando dentro del apartado “Voto a distancia” y siguiendo las indicaciones del mismo.

ASISTENCIA Y VOTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS

La asistencia telemática a la Junta, del accionista que conforme a los apartados anteriores hubiera delegado su representación o votado por medios de comunicación a distancia, dejará sin efecto dicha delegación o voto anterior a distancia.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir y votar en la Junta General a través de una plataforma instalada en el enlace “Junta General Ordinaria 2021”, sección “Asistencia Telemática” ubicado en la página web de la Sociedad www.grupocodere.com, debiendo seguir las indicaciones que allí figuran. Para poder acceder al sistema y utilizarlo, los accionistas deberán registrarse como usuarios, acreditando su identidad y la condición de accionista. La identidad se acreditará adjuntando en la plataforma electrónica, conforme allí se indica, copia escaneada del DNI, pasaporte, NIE (o CIF en el caso de personas jurídicas) así como la tarjeta de asistencia o delegación escaneada.

El accionista que asista y vote telemáticamente, debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si en relación con alguno de ellos no indicare el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día formulado por éste.

El Consejo de Administración ha aprobado el documento denominado “Normas para la delegación, voto por medios a distancia y asistencia y voto telemático a la Junta General” que incluye y detalla las instrucciones y normas que regulan estos procedimientos de participación y voto, poniéndose a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta, en la web corporativa www.grupocodere.com.

DERECHO DE INFORMACIÓN: Los accionistas podrán solicitar de los administradores hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El Consejo de Administración faculta al Director General, al Director de Relaciones con Inversores, al Secretario y al Vicesecretario para que en nombre y representación del Consejo puedan responder a las solicitudes de información formuladas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación que afecta al orden del día y que va a ser sometida a aprobación de la Junta general ordinaria, incluyendo entre otros:

- a) el texto de la presente convocatoria;
- b) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los informes del Consejo y sus Comités sobre los puntos del orden del día que así lo requieran;
- c) las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2020;
- d) las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2020;
- e) el informe de gestión y de los Auditores de Cuentas, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado todo ello referido al ejercicio 2020;
- f) declaración de responsabilidad;
- g) informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020;
- h) memoria Anual del Comité de Auditoría;
- i) memoria Anual del Comité de Cumplimiento;
- j) memoria Anual del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo;
- k) informe sobre la independencia del auditor;
- l) informe sobre operaciones vinculadas de 2020;
- m) informe Integrado 2020. Estado de información no financiera;
- n) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- o) modelo de tarjeta de asistencia y delegación.
- p) indicación sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.
- q) indicación sobre los medios y procedimientos de comunicación a distancia.
- w) adicionalmente, se hace constar que el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020 aprobado por el Consejo de Administración de la compañía en su reunión de 25 de febrero de 2021, está a disposición de los accionistas en el domicilio social y es accesible por vía telemática a través de la página web de la compañía.

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento, derivadas de la situación generada por la COVID-19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos, o alguno de los documentos anteriormente indicados, remitan su solicitud mediante correo electrónico, dirigido a Juntageneral@codere.com, toda vez que mientras tales limitaciones subsistan, pueden hacer imposible la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social de la Compañía. A estos efectos se recomienda contactar previamente en el teléfono +34 91 354 28 00 a los efectos de concertar una cita previa y poder entregar la documentación en la sede social si así se desea.

Todos los textos y documentación de la Junta General se podrán consultar y obtener en la página web de la sociedad www.grupocodere.com de conformidad con lo establecido en el artículo 518 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo igual derecho a obtener la entrega o envío gratuito de copias de todos los documentos.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO.- El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales de los accionistas y, en su caso, de sus representantes serán tratados por la sociedad CODERE, S.A. (en adelante, CODERE) con NIF A-82110453 y domicilio en Alcobendas (28108 Madrid), Avenida de Bruselas, núm. 26, con la finalidad de gestionar la celebración de la Junta General de Accionistas, lo que implica actividades, entre otras: i) La identificación del accionista y, en su caso, la representación a través de la cual actúa; ii) El registro de las intervenciones/preguntas y, en su caso, del sentido del voto. El desarrollo de esta finalidad se encuentra amparado por resultar necesario para dar cumplimiento a la normativa de Sociedades de Capital y a los Estatutos de CODERE. Asimismo, se informa al accionista y a sus representantes de que la Junta General de Accionistas podrá celebrarse de manera telemática o presencial, o mixta. En cualquiera de los supuestos será grabada con el objetivo de garantizar su seguridad y generar un registro audiovisual de las distintas intervenciones que puedan suceder durante su celebración. Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General de Accionistas, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la Ley o si los mismos son accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en las herramientas de comunicación corporativa, tales como la web www.grupocodere.com, memorias anuales o análogos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado. El titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación al tratamiento por correo electrónico a proteccion.datos.es@codere.com o por comunicación postal al domicilio social, indicando la referencia "Protección de datos" y acompañando la documentación requerida. Asimismo, tiene derecho a interponer una reclamación frente a la Autoridad de Control (en España, la AEPD).

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.- Conforme a lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la sociedad www.grupocodere.com se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta. Con los requisitos, las formalidades y las consecuencias que están establecidos en las normas legales que en cada caso resulten aplicables a este Foro de Accionistas, podrán publicarse las iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria. En la citada página web figuran las instrucciones para el acceso al Foro Electrónico, así como sus normas de funcionamiento.

Presidente del Consejo de Administración, Norman Sorensen Valdez"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Promotora de Informaciones, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En relación con la comunicación de "Otra Información Relevante" de fecha 6 de mayo de 2021 (Número de Registro: 9276 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de PRISA de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2018 (el "Programa de Recompra") y en virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, la Sociedad comunica que durante el período transcurrido entre el 13 y el 19 de mayo de 2021 se han llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
13/05/2021	PRS	Compra	XMAD	24.359	0,82426
14/05/2021	PRS	Compra	XMAD	15.259	0,84249
17/05/2021	PRS	Compra	XMAD	12.110	0,88559
18/05/2021	PRS	Compra	XMAD	18.894	0,89033
19/05/2021	PRS	Compra	XMAD	29.900	0,90504

D. Xavier Pujol Tobeña - Secretario General y del Consejo de Administración

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Unicaja Banco, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se comunica a los titulares de la emisión denominada “Cédulas Hipotecarias Unicaja 3ª Emisión”, por importe de 30.000.000 de euros, inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de Noviembre de 2010, con código ISIN ES0458759026, el tipo de interés a aplicar en el próximo cupón de la emisión, calculado conforme a lo dispuesto en las Condiciones Finales de la emisión.

El tipo Euribor a 6 meses publicado en la página “Euribor01” suministrada por Reuters, a las 11 horas del día 20 de mayo de 2021 ha sido el -0,517%, que incrementado por un diferencial del 2,00%, da como resultado que el tipo de interés aplicable al cupón en el periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2021 y el 22 de noviembre de 2021, sea del 1,483%.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO